

## RESOLUCIÓN NÚMERO 107 DE 2022

Por medio de la cual se convoca a los estudiantes, profesores y egresados graduados de la Fundación Universitaria Sanitas, para participar en el proceso de elección de representantes ante los órganos colegiados de gobierno de la misma.

**EL RECTOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SANITAS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIEREN LOS ESTATUTOS DE DICHA INSTITUCIÓN Y EL ACUERDO NÚMERO 041 DE 2012, EXPEDIDO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA MISMA, Y**

### CONSIDERANDO:

1. Que los literales c), d) y e) del Artículo 28° del Estatuto General de la Fundación Universitaria Sanitas (en adelante Unisanitas), establecen la participación de un representante de los profesores, uno de los estudiantes y uno de los egresados graduados en el Consejo Directivo de la misma.
2. Que de igual forma los literales f) y g) del Artículo 35° del Estatuto General de Unisanitas, contemplan la participación de un representante de los profesores y uno de los estudiantes en el Consejo Académico de la misma.
3. Que los literales d) y e) del Artículo 38° del Estatuto General de Unisanitas y el Acuerdo número 066 de 2020, establecen la participación de un representante de los profesores y uno de los estudiantes en los Consejos de las Facultades, así como en el Comité del Instituto de Gerencia y Gestión Sanitaria de la misma.
4. Que atendiendo a las funciones consagradas en el literal s) del Artículo 31° del Estatuto General de Unisanitas, el Consejo Directivo expidió el Acuerdo número 041 de 2012, que reglamentó el proceso de elección de representantes de los docentes, estudiantes y graduados ante los órganos colegiados de gobierno de Unisanitas.

Resolución No. 107 del 27 de julio de 2022, por medio de la cual se convoca a los estudiantes, profesores y egresados graduados de Unisanitas, para participar en el proceso de elección de representantes.

5. Que el periodo de los actuales representantes ante algunos de los citados cuerpos colegiados de gobierno está próximo a vencerse y en otros casos se presentan vacantes con ocasión del retiro de algunos de sus integrantes, razón por la cual se considera pertinente realizar la convocatoria para la elección de los representantes ante dichos cuerpos colegiados, bajo el entendido que, de acuerdo con las directrices impartidas sobre el tema por parte el Consejo Directivo de Unisanitas, se prorrogará la vigencia del periodo de los actuales representantes, para garantizar dicha representación mientras se surte el correspondiente proceso electoral y se posesionan en sus cargos los representantes electos.
6. Que de conformidad con lo previsto en el Artículo 7º del Acuerdo número 041 de 2012, corresponde al Rector convocar las respectivas elecciones de los representantes estudiantiles ante los órganos colegiados de gobierno de la Fundación Universitaria Sanitas.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Convocar a elecciones a los estudiantes, profesores y egresados graduados de Unisanitas, para efectos de elegir por votación secreta a los representantes ante el Consejo Directivo de la misma, atendiendo para ello a los requisitos establecidos en el Acuerdo número 041 de 2012, expedido por dicho organismo.

**Artículo 2º.-** Convocar a elecciones a los estudiantes y profesores de Unisanitas, con el fin de elegir por votación secreta a los representantes ante el Consejo Académico de la misma, de conformidad con los requisitos previstos en el Acuerdo número 041 de 2012.

**Artículo 3º.-** Convocar a elecciones a los profesores y estudiantes de las Facultades de Medicina, Enfermería y Psicología, así como a los estudiantes y profesores del Instituto de Gerencia y Gestión Sanitaria de Unisanitas, con el fin de elegir por votación secreta a los representantes ante los Consejos de Facultad de las mismas y el Comité de dicho Instituto, atendiendo para ello a los requisitos establecidos en el Acuerdo número 041 de 2012, expedido por el Consejo Directivo de la Institución.

Resolución No. 107 del 27 de julio de 2022, por medio de la cual se convoca a los estudiantes, profesores y egresados graduados de Unisanitas, para participar en el proceso de elección de representantes.

**Artículo 4°.-** Las candidaturas podrán inscribirse mediante el envío de un correo electrónico, remitido por parte de los candidatos desde su respectiva cuenta de correo institucional, a la Secretaría General de Unisanitas y/o a las Direcciones o Coordinaciones Académicas de sus respectivas facultades o del Instituto de Gerencia y Gestión Sanitaria. **Este correo electrónico de postulación de candidatura deberá enviarse por parte del candidato principal o suplente, a más tardar a las 11:59 p.m. del día veinte (20) de agosto de dos mil veintidós (2022)**, adjuntando la siguiente información: **4.1.** Nombres completos y números de documento de identidad de los candidatos. **4.2.** Los estudiantes deberán indicar el semestre y nombre del programa al que pertenecen, mientras que en el caso de los profesores postulados, se señalará el nombre de la Facultad o el Instituto al que se encuentran vinculados, y en el de los egresados graduados, el programa del cual egresó. **4.3.** Dos (2) fotos recientes de los candidatos a color y tamaño 3x4 cm. **4.4.** Cuentas de correo electrónico institucional y dirección de correspondencia actualizada de los candidatos. **4.5.** Teléfonos de contacto de los candidatos.

**Artículo 5°.-** De conformidad con lo previsto en el Acuerdo número 041 de 2012, los candidatos que se postulen para la elección de representantes de los profesores, estudiantes y egresados graduados ante los órganos colegiados de gobierno de Unisanitas, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

#### **5.1. Requisitos de los candidatos a representantes de los estudiantes:**

- 5.1.1. Estar matriculado y ser estudiante activo de alguno de los programas académicos de pregrado o postgrado ofrecidos por Unisanitas.
- 5.1.2. No estar ejerciendo cargos administrativos en Unisanitas.
- 5.1.3. No pertenecer a otro Consejo o Comité Institucional de Unisanitas.
- 5.1.4. No tener en curso procesos disciplinarios en su contra.
- 5.1.5. No haber sido sancionado disciplinariamente, por lo menos durante los doce (12) meses inmediatamente anteriores a la

Resolución No. 107 del 27 de julio de 2022, por medio de la cual se convoca a los estudiantes, profesores y egresados graduados de Unisanitas, para participar en el proceso de elección de representantes.

fecha de la elección señalada en el Artículo 9° de esta Resolución.

- 5.1.6. Haber obtenido un promedio ponderado de semestre igual o superior a setenta (70), en el semestre inmediatamente anterior a la fecha de la elección establecida en el Artículo 9° de esta Resolución.

## **5.2. Requisitos de los candidatos a representantes de los profesores:**

- 5.2.1. Tener contrato de trabajo vigente como docente de Unisanitas, con una antigüedad no inferior a dos (2) períodos académicos consecutivos.
- 5.2.2. No pertenecer a otro Consejo o Comité Institucional de Unisanitas.
- 5.2.3. Tener en el escalafón la categoría de Profesor Asistente o escalafón superior, o en su defecto encontrarse en proceso de escalafonamiento de acuerdo con lo previsto en el Estatuto profesoral de Unisanitas, cumpliendo a cabalidad cada uno de los requisitos exigidos en dicho Estatuto.
- 5.2.4. No ocupar cargos directivos y/o de carácter administrativo en Unisanitas.
- 5.2.5. No tener en curso procesos disciplinarios en su contra.
- 5.2.6. No haber sido suspendido temporalmente de su cargo, por lo menos durante los doce (12) meses inmediatamente anteriores a la fecha de la elección señalada en el Artículo 9° de esta Resolución.

## **5.3. Requisitos de los candidatos a representantes de los egresados graduados:**

- 5.3.1. Haber obtenido su grado en alguno de los programas académicos de pregrado o de postgrado de Unisanitas.

- 5.3.2. No estar ejerciendo cargos docente o administrativos en Unisanitas.
- 5.3.3. No pertenecer a otro Consejo o Comité Institucional de Unisanitas.
- 5.3.4. Haber obtenido un promedio ponderado general de carrera igual o superior a setenta (70), durante el tiempo en el que cursó el programa o los programas académicos de los cuales se graduó en Unisanitas.

**Artículo 6°.-** Las Coordinaciones y/o Direcciones Académicas de las Facultades o el Instituto al que pertenezcan los candidatos, remitirán a la Secretaría General de Unisanitas los listados de inscritos que reciban, el día hábil siguiente a la fecha de cierre prevista en el Artículo 4° de esta Resolución, para que dicha área una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Acuerdo número 041 de 2012, expida el listado de los candidatos habilitados para participar en la elección.

**Artículo 7°.-** De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 041 de 2012, tendrán prelación las candidaturas presentadas conforme a esta norma, es decir, con listas que contienen candidato principal y suplente, motivo por el cual en caso de existir en la respectiva elección, una o más listas que cumplan con esta condición, se rechazarán de plano aquellas candidaturas que se inscriban en forma individual y/o que algunos de los integrantes de la respectiva lista sean declarados como inhabilitados por parte de la Secretaría General de Unisanitas para participar en dicho proceso, por el incumplimiento de los requisitos establecidos en el referido Acuerdo.

**Artículo 8°.-** En el evento en que para la elección materia del presente acuerdo se inscriban únicamente candidatos en forma individual y/o sin postulación de suplentes, así como listas donde uno de los dos (2) candidatos no cumpla con los requisitos establecidos en el Acuerdo No. 041 de 2012, la elección se surtirá con los candidatos individuales habilitados por la Secretaría General de Unisanitas para participar como tal en el proceso electoral materia de esta convocatoria, bajo el entendido que el candidato que obtenga la mayor votación, será designado como representante principal ante dicho órgano colegiado, mientras que el

candidato que obtenga la segunda votación quedará elegido como suplente de dicho representante.

**Artículo 9°.- Las votaciones se abrirán bajo la modalidad de voto virtual a las 7:00 a.m. del día diecinueve (19) de septiembre del año en curso y se cerrarán a las 11:59 p.m. del día veintitrés (23) de ese mismo mes,** a través de un link que se habilitará en la plataforma Moodle que forma parte del Campus Virtual de la página web Unisanitas.

**Artículo 10°.-** En aras de garantizar la representación de los estudiantes, docentes y graduados en los órganos colegiados de gobierno de Unisanitas, se prorrogará el periodo de los representantes actuales hasta el día en que se suscriba el acta de posesión correspondiente por parte de los representantes electos en virtud de la presente convocatoria y/o de un proceso electoral posterior, en el evento en que no se postulen candidatos para esta elección. Lo anterior sin perjuicio de las vacantes que se presenten por la finalización del vínculo académico de los estudiantes o contractual de los profesores con Unisanitas, que se llenarán una vez se surta la respectiva convocatoria o procesos electorales a que haya lugar.

**Artículo 11°.-** La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición y será publicada una copia de la misma en la página web de Unisanitas. Igualmente, las áreas de Bienestar Universitario y/o de Comunicaciones de Unisanitas, realizarán un proceso de socialización del presente acto con los estudiantes, profesores y egresados graduados de la misma.

### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022).



**MARIO ARTURO ISAZA RUGET**  
Rector  
**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SANITAS**

Resolución No. 107 del 27 de julio de 2022, por medio de la cual se convoca a los estudiantes, profesores y egresados graduados de Unisanitas, para participar en el proceso de elección de representantes.